

**Carrera nueva N° 10.598/10: Especialización en Curaduría en Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Abril de 2012 durante su Sesión N° 351.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Curaduría en Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**D) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Especialización en Curaduría en Artes Visuales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 150/08), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 151/08), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 060/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 871/05), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 206/09), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU N° 214/09), Maestría en Investigación Social (acreditada por Res. CONEAU N° 612/05), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 224/00, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (no acreditada por Res. CONEAU N° 658/11), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 308/08), Maestría en Creación Musical, Nuevas Tecnologías y Artes Tradicionales (presentada ante la

CONEAU y posteriormente retirada), Doctorado en Educación – Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Educación y Trabajo (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU N° 198/09), Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Historia (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Teoría de la Decisión Aplicada (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Historia (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 286/08), Maestría en Estrategia Empresarial para el Desarrollo Sustentable (presentada ante la CONEAU y posteriormente retirada), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada mediante Res. CONEAU N° 434/07), Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU N° 430/07), Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos (acreditada mediante Res. CONEAU N° 429/07), Especialización en Estudios Afroamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU N° 425/07), Especialización en Gestión Logística, Calidad y Comercio Internacional con orientación en Alimentos (acreditada por Res. CONEAU N° 662/11), Especialización en Medicina del Deporte (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialista en Medicina del Trabajo (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Administración de Industrias Culturales (aún no presentada ante la CONEAU), Especialización en Economía Social (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Ingeniería Sanitaria (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Periodismo Documental (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Estadísticas de Turismo con mención Desarrollo Turístico (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su

presentación como proyecto), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 319/10), Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 921/09), y Maestría en Análisis de Información Estadística (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 064/03, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: la Res. 027/09 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios detallado en el Anexo I (que no se presenta); un documento denominado "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Especialización en curaduría en Artes Visuales", certificado por el Coordinador de Posgrados, el cual contiene el plan de estudios y en el que se identifica a la Directora, cuya designación no es presenta. Acompañan la respuesta de la Institución el Reglamento de la Especialización y el Reglamento de becas de posgrado de la Universidad, ambos con la firma del Coordinador de Posgrados de la Institución, pero desvinculados de sus respectivos actos administrativos de aprobación. En forma posterior a la respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Res. 027/09 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios, pero el anexo que se presenta no continúa el foliado del acto administrativo en cuestión.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 5 miembros. Serán funciones de la Directora, entre otras: conducir el desarrollo del posgrado, la gestión del proyecto académico y la evaluación de procesos y resultados; supervisar la gestión de los programas de investigación; proponer a las autoridades del Área de Posgrado y /o al Rector la designación de docentes, investigadores, Comité de Expertos y directores de trabajos finales, las modificaciones al plan de estudios; decidir la admisión o rechazo de los aspirantes sobre la base de lo dictaminado por el Comité Académico. Serán funciones del Comité Académico, entre otras: asesorar a la Directora en lo concerniente a las actividades académicas del posgrado; proponer a la Directora nuevas actividades académicas, modificaciones al Reglamento del posgrado, personal docente y/o técnico, modificaciones al plan de estudios y directores de trabajos finales; evaluar títulos y antecedentes de los aspirantes y dictaminar acerca de su admisión o rechazo.

La Directora es Licenciada en Artes (Universidad de Buenos Aires), Profesora Nacional Superior de Historia (Instituto Nacional Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González"), y Doctora en Historia del Arte (Universidad de Granada). Actualmente se desempeña como profesora adjunta regular en el Departamento de Artes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y como profesora titular en el Departamento de Arte y Cultura de la Institución. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora; es Investigadora Independiente del CONICET y está adscripta a la Categoría I del Programa Nacional de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito no académico (centros culturales y fundaciones). Su producción científica en los últimos cinco años comprende 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 15 capítulos de libros y 12 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 027/09 del Consejo Superior, pero no se presenta el anexo que lo contiene. La duración prevista para la carrera es de 18 meses. Según el plan de estudios incluido en el "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Especialización en curaduría en Artes Visuales", la carga horaria total es de 400 horas presenciales obligatorias, a las que se agrega una estimación de 100 horas dedicadas a la elaboración del trabajo final. En la Solicitud de acreditación no se discrimina entre horas teóricas y prácticas.

Las actividades prácticas que se prevén para el posgrado son: visitas a diversas colecciones y exposiciones; concurrencia a talleres de artistas, de restauración, depósitos de obras, archivos y diferentes repositorios en donde tomar contacto directo con los objetos y sus formas de conservación; concurrencia a montajes de exposiciones y de colecciones; visita a estudios de diseño para establecer colaboraciones en los distintos procesos curatoriales.

Según el reglamento de la Especialización (del cual no consta su convalidación institucional), para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante "posea título de nivel superior, otorgado por instituciones universitarias o instituciones de educación superior, nacionales o extranjeros, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de 4 años, en: Artes o Historia del Arte, Bellas Artes, Artes Electrónicas, Gestión del Arte y la Cultura, título de posgrado en el área de las Artes, o título

considerado equivalente, previo dictamen del Comité Académico". Asimismo, sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que el trabajo final habrá de ser concebido como un "proyecto de exposición" lo que supone por un lado la elección, delimitación y definición de un objeto o conjunto de objetos, problemas o conceptos sobre los que se centrará la propuesta, una adecuada fundamentación teórica, crítica e historiográfica y luego un desarrollo creativo que de cuenta de las maneras en que la exposición podría plantearse. Asimismo, el breve ensayo curatorial deberá contemplar los instrumentos que garanticen la factibilidad y viabilidad del proyecto, es decir, el alumno deberá consignar los recursos teóricos y artísticos para su factibilidad a la vez que las condiciones materiales (presupuestos artísticos, estéticos, de diseño) necesarias para su realización. No consta que estas características estén contempladas en la normativa. El plazo previsto para la aprobación del trabajo final es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares y la evaluación estará a cargo de un Comité de Expertos, integrado por 2 especialistas en el área que podrán ser o no profesores del posgrado.

Está previsto el otorgamiento de becas, reglamentado por el Reglamento de becas de posgrado. En la Solicitud de acreditación se informa que se otorgará un 50% de descuento en las cuotas de las carreras de posgrado a los alumnos y docentes provenientes de la institución; las fuentes de financiamiento serán de la propia Universidad. También se indica que se cuenta con el acuerdo con fondos públicos destinados al otorgamiento de becas para nivel de posgrado (por ejemplo, PROFOR).

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes estables. De éstos, 2 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Artes, Historia del Arte, Abogacía, Escribanía, Profesorado de Castellano, Literatura y Latín, Artes Visuales, Edición. Sociología, y Profesorado de Historia. En los últimos cinco años, 6 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 1 cuenta con producción científica (la Directora) y 9 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y

9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el sector privado (Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, y Ediciones de La Flor) como en el público (Dirección Nacional de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y Dirección de Museos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La biblioteca dispone de 40 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y ninguna suscripción a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (UNIRED, SISBI, y CCPP).

Se contará con recursos informáticos a través de los laboratorios de informática localizados en distintas sedes disponibles para el uso de los alumnos.

En oportunidad de respuesta de la Institución se informa una actividad de investigación en el ámbito del cual surge esta propuesta, de la cual participan docentes del cuerpo académico propuesto. Se encuentra vigente, es evaluada por la propia Institución y no informa resultados.

No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional es adecuada; los antecedentes del cuerpo académico son suficientes, sus miembros informan formación académica y trayectoria docente; los requisitos de admisión son suficientes; los recursos materiales disponibles permitirán la puesta en marcha de la propuesta.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía la información sobre la trayectoria de la Directora y comunica que los miembros del Comité Académico son los consignados en la Solicitud de acreditación y no quienes fueran establecidos en el documento "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Especialización en curaduría en Artes Visuales", lo que permite concluir que tanto la estructura de gestión como el perfil de sus integrantes resultan adecuados. Informa sobre la manera en que se abordará la disciplina y los contenidos de las actividades curriculares, destaca el carácter crítico que infundirá a los estudios curatoriales y sostiene que la práctica profesional, como parte derivada de esa perspectiva crítica, podría enseñarse desde la teoría. En este sentido, menciona la posibilidad de que los alumnos realicen actividades de carácter

práctico en espacios arquitectónicos, virtuales o bibliográficos, pero no explicita en los programas de las asignaturas las actividades prácticas a realizar por los alumnos, las que -por otra parte- requerirían para su concreción la firma de convenios con instituciones vinculadas con el arte.

En forma posterior a la respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Res. 027/09 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios, pero el anexo que se presenta no continúa el foliado del acto administrativo en cuestión.

Será necesario, entonces, que la Institución: formalice la designación de la Directora y miembros del Comité Académico que se informan en la Solicitud de acreditación; convalide por las autoridades que correspondan el Reglamento específico que acompaña esta presentación e incluya en este documento las características de la evaluación final, de manera tal de garantizar su carácter integrador; explicita en los programas analíticos las actividades prácticas que -según informa- efectuarán los alumnos, en tanto la realización de ejercicios y prácticas tendientes a contrastar las ideas y argumentos teóricos con la realidad de los contextos profesionales concretos es esencial para la formación de especialistas; celebre con instituciones vinculadas al arte convenios específicos que garanticen el desarrollo de actividades prácticas por parte de los alumnos.

Por último, resulta imprescindible que en futuras presentaciones los actos administrativos mediante los cuales se aprueben planes de estudio o reglamentos contengan en un anexo que continúe el foliado del acto administrativo el plan de estudios o reglamento aprobado en la oportunidad.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Curaduría en Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se convalide por las autoridades que correspondan el Reglamento específico de la Especialización que acompaña esta presentación, el cual deberá garantizar el carácter integrador del trabajo final.
- Se formalice la designación de la Directora y los miembros del Comité Académico informados en la Solicitud de acreditación.
- Se expliciten en los programas de las asignaturas las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos.
- Se celebren con instituciones vinculadas al arte convenios específicos que garanticen la disponibilidad de espacios para la formación práctica de los alumnos.
- Se integre a las resoluciones de aprobación de planes de estudios o reglamentos un anexo que continúe el foliado del acto administrativo y que contenga el plan o reglamento aprobado en la oportunidad.